MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PICHARI





CONVOCATORIA CAS REEMPLAZO O SUPLENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD.

CONVOCATORIA CAS N° 001-2022-MDP/URH POR REEMPLAZO O SUPLENCIA



EFE DE LA UNIDA

PICHARI, SEPTIEMBRE 2022



La Convención - Cusco





BASES DEL PROCESO CAS N° 04 – 2022 – MDP CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN PROCESO Y SEACE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de Un/a (01) especialista en proceso y SEACE de la Unidad de Logística y Patrimonio.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

- * Entrega de bases en formato digital en la Unidad de Recursos humanos.
- * Las bases y los formatos del presente proceso se encuentran disponible en la página web de la Municipalidad.

1.4 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Pichari, a través de la "COMITE DE CONCURSO PUBLICO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – (CAS) 2022, designado con Resolución Gerencial N° 242-2022-MDP/GM.

1.5 DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal fue otorgada mediante Informe N° 1117-2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 15 de septiembre 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

1.6 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE

- Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS, quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el estado para desempeñar función pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios CAS, la prohibición de doble percepción de remuneraciones, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingresos, establecida en el artículo 3° de la Ley 28175, Ley del Marco del Empleo Público, así como tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.
- Los funcionarios de la dirección y/o personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Pichari, que gozan de la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en la Municipalidad, respecto a sus parientes, hasta de cuarto grado de consanguinidad, 2do de afinidad y por razón de matrimonio, extiéndase esta prohibición a los contratos de servicios no personales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021 2000 PCM, EL Decreto Supremo N° 034 2005 PCM y la Ley N° 30294.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso REDAM, del poder judicial.
- No tener vínculo laboral o contractual con otra entidad del estado a la fecha de la postulación, caso contrario será descalificado.
- La ficha de postulación y todos los documentos y declaraciones adjuntos deberán estar debidamente foliados de atrás hacia adelante y firmados, caso contrario será descalificada su postulación.
- Todos los formatos y documentos que presente el postulante deben estar elaborados con claridad y respetando los formatos de las presentes bases, caso contrario será descalificado. Puede agregar filas en los formatos en caso sea necesario, siempre que no altere su fin.
- cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases para cada puesto, para ello deberán leer toda la información proporcionada en ella o consultar al área de Recursos Humanos si cabe alguna duda; si no cumple con tan solo un requisito de todos, descalificara su postulación.











CONVOCATORIA CAS Nº 001-2022 - MDP/URH

- 1.7 CONDICIONES DE COMUNICACIÓN CON EL POSTULANTE Y RESPONSABILIDADES - El presente proceso extraordinario es virtual, por lo tanto, el/la postulante deberá asegurarse de tener acceso a una computadora / laptop, teclado y un mouse, audio y conexión a internet, para los videollamadas y seguimiento del proceso.
 - Es obligación del postulante proporcionar un número de teléfono móvil y correo electrónico.
 - La recepción de la documentación solicitada remitida será convocatoriacas@munipichari.gob.pe virtual.
 - La etapa de entrevista se realizará mediante video llamada a través de una plataforma, por lo tanto, el postulante debe hacer uso de la plataforma que se elija, la misma que se publicará
 - Para verificar la identidad del / la postulante, al inicio de la entrevista se solicitará la presentación de su DNI.

1.8. Base legal

- Decreto Legislativo № 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- Ley N° 31396 Ley que reconoces las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Artículo Septuagésima Tercera de la Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, que autoriza excepcionalmente la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Decreto Legislativo N.º 1057 por reemplazo o suplencia.
- Artículo 2 del D. L. N° 1057.-Ámbito de aplicación "El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo № 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del
- Decreto Supremo № 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo № 065- 2011-PCM.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente № 000002-2010- PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley № 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo № 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley № 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley № 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias. 2.10. Ley № 26771, que regula la prohibición de ejercer la faculta de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico en caso de parentesco y normas complementarias y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y demás normas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Ley № 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000065-2020- SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo Nº 1057.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 03531-2015-AA, que estableció que, "si bien es cierto el artículo 37 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que a los obreros municipales les corresponde el régimen laboral de la actividad privada, dicho artículo no regula una prohibición de la contratación de obreros municipales en el régimen CAS", cuya constitucionalidad ha sido reconocida por el propio Tribunal Constitucional.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 000030-2020-SERVIR- PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".









Mumicipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco



CONVOCATORIA CAS N° 001-2022 - MDP/URH

- Resolución Ministerial N° 0261-2010-JUS, que aprueba el Formato de Declaración Jurada que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Las demás disposiciones que regula y sean aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO



	REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE			
1	FORMACIÓN ACADÉMICA.	Técnico en Administración, contabilidad y/o carreras afines. Gestión Administrativa de Gobiernos Locales.			
/	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS				
	CURSOS, PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS.	 Especialización en la Ley de Contrataciones del Estado o materia de contrataciones públicas. Contar con Certificación OSCE. Capacitaciones en SIAF, SIGA y SEACE. 			
NAB!	EXPERIENCIA	Experiencia General Tres (03) años de experiencia en el sector público o privado. Experiencia Específica Dos (02) años de experiencia como analista, especialista y/o equivalente en el sector público y Un (01) año en materia en el sector público.			
	HABILIDADES O COMPETENCIAS	Proactividad, disciplina y responsabilidad.			



III. CARACTERÍSITICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales funciones a desarrollar:



1	Recibe la información de los procesos de su jefatura y se asegura el ingreso al sistema SEACE de toda la información que se requiere de acuerdo a las normas. Elaborar, controlar y registrar la programación y ejecución del sistema de contrataciones de acuerdo a las leyes que establecen el sistema de abastecimientos. Desarrollar la ejecución con responsabilidad la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, y realizar el seguimiento de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas Institucionales.		
2			
3			
4	Implementar las adquisiciones programadas con anticipación, verificando la existencia real y determinando las áreas de almacenamiento.		
5	Realizar el registro de los concursos y adjudicaciones en el SEACE.		
6	Ejecutar y evaluar el expediente de contratación y una vez aprobado incorporar todas las actuaciones que se realicen desde la entrega al Comité de Selección y/u OEC hasta la culminación del contrato.		
7	Ejercer apoyo a los Comités Especiales de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicacion Simplificadas y otros para ingresar las bases de los mencionados procesos en el sistema del SEAC		
Formalizar el otorgamiento de la buena pro de los diferentes procesos selecc Municipalidad en el sistema de SEACE.			
9	Revisar la correcta afectación presupuestal del gasto público concordante con la estructura programática presupuestal.		



Mumicipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco



CONVOCATORIA CAS N° 001- 2022 - MDP/URH

	i	Povice a vivia a la distribuit de la la distribu
	10	Revisar y visar las órdenes de compra y de servicios, cotizaciones y cuadro comparativo de cotizaciones para la elaboración de los Términos de Referencia - TDR que se formulen y para autorizar las adquisiciones en observancia a la normatividad vigente.
	11	Elaborar Directivas y/o instructivos que permitan cumplir con los procedimientos de selección que determina la normatividad sobre contrataciones y adquisiciones del estado
	12	Cumplir con las normas específicas de aplicación para la verificación de bienes y servicios precisando calendarios, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades
	13	Consolidar los requerimientos de las unidades orgánicas de la Municipalidad e implementar las actividades necesarias para la obtención de bienes y/o servicios. Controlar y registrar responsablemente la Programación y ejecución del sistema de contrataciones de acuerdo a las leyes que establecen el sistema de abastecimientos.
	14	Revisar y evaluar el expediente de contratación y una vez aprobado incorporar todas las actuaciones que se realicen desde la entrega al Comité de Selección, OEC hasta la culminación del contrato.
	15	Custodiar y salvaguardar con responsabilidad del expediente de contratación. Las demás atribuciones y responsabilidades que estén previstos o se establezcan en la normatividad vigente, las que se deriven del cumplimiento de sus funciones.
	16	Otras que se le asigne el jefe inmediato superior en la competencia de sus funciones.
11		







TOTAL DEL CONTRATO.			
CONDICIONES	DETALLE		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI SEDE PRINCIPAL O LA SEDE QUE SE LE ASIGNE.		
MODALIDAD DE TRABAJO.	Presencial.		
DURACIÓN DEL CONTRATO.	A partir de la fecha de inicio de contrato hasta el 31 de Diciembre del 2022		
RETRIBUCIÓN MENSUAL.	S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliación de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.		



CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (*)

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
PI	REPARATORIA		
	Aprobación de bases.	23 de septiembre del 2022.	Alta Dirección
	Publicación de Bases en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.	27 de septiembre al 10 de octubre de 2022.	Oficina de Informática y Sistemas
CC	DNVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional: http://www.munipichari.gob.pe menú Convocatorias CAS.	27 de septiembre al 10 de octubre de 2022.	URH y Oficina de Informática y Sistemas
2	Postulación Electrónica: Presentación de los Anexos y CV documentado al correo electrónico convocatoriacas @munipichari.gob.pe.	11 de Octubre de 2022 Atención desde 09:00 a.m. hasta 5:30 p.m.	Postulante
SE	LECCIÓN	nasta 3.30 p.m.	
3	Evaluación Curricular.	12 de octubre de 2022.	Comité de Selección
4	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular en Página Web. http://www.munipichari.gob.pe y Rol de entrevistas.	12 de Octubre de 2022 Hora 10:00 p.m.	Oficina de Informática y Sistemas
5	Entrevista personal virtual – Vía aplicativo Informático. (Vía herramienta google meet).	13 de Octubre de 2022 desde las 09:00 a.m.	Comité de Selección
6	Publicación de Resultados finales en Página Web www.munipichari.gob.pe y Vitrina Municipal.	13 de Octubre del 2022 Hora 10:00 p.m.	Oficina de Informática y Sistemas







CONVOCATORIA CAS N° 001- 2022 - MDP/URH

7	Sugaria side de la		
	Suscripción de contrato e inicio de labores del contratado (**)	14 de Octubre del 2021	URH

UIS: Unidad de Informática y Sistemas

(*) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el comunicado de publicación de resultados de etapa, se señalará la fecha y

(**) Los documentos necesarios para la firma del contrato se encuentran en la página Web institucional

1. LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE REALIZARÁ EN LA PÁGINA WEB https://munipichari.gob.pe/

2. LOS POSTULANTES DEBERÁN ENVIAR LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA Y ANEXOS AL CORREO CITADO LÍNEAS ARRIBA, SOLO EN LAS FECHAS Y HORARIO ESTABLECIDO POR CRONOGRAMA.

3. DE EXISTIR MODIFICACIONES EN EL CRONOGRAMA SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE ATRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAI. (Web: http://www.munipichari.gob.pe)

4. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACION POSTERIOR A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°24777, TENER EN CUENTA QUE EL FRAUDE O FALSEDAD DE LA INFORMACION ESTA SUJETA A UNA MULTA DE 5 UIT A 10 UIT Y HASTA SANCION PENAL.

5. ES DEBER DEL POSTULANTE COMPROBAR LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS ANTES DE PRESENTARLO ANTE LA ENTIDAD



- Los interesados en participar deberán leer previamente las bases, verificar que reúne los requisitos del perfil del puesto, deberá llenar cuidadosamente la "Ficha Resumen Curricular", respetando los campos obligatorios consignados en dicho formato según los requisitos exigidos para cada puesto.
- No olvidar de registrar la información asociada y relevante al puesto convocado.
- El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso quedará automáticamente descalificado.

Postulación Virtual y presentación de expediente de postulación a través virtual página web de la entidad.

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la "CONVOCATORIA CAS" de la página https://munipichari.gob.pe/convocatorias-cas, las bases, solicitud y ficha resumen curricular y declaración jurada.
- La postulación virtual estará habilitada sólo el día indicado en el cronograma de la convocatoria.
- El postulante será responsable de los datos consignados en su ficha resumen curricular, que tiene carácter de declaración jurada. En caso de que la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente.

Evaluación curricular:

- Es de carácter eliminatorio y con puntaje.
- En esta fase se revisará la Ficha Resumen Curricular presentado por los postulantes a través virtual en la página web de la entidad.
- Solo serán tomados en cuenta aquellas que cumplan con los documentos solicitados, (incluido el DNI).
- El postulante que no sustente los requisitos mínimos del perfil del puesto será considerado NO APTO; en consecuencia, no continuará en la siguiente etapa.

c) Entrevista personal:

- Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.
- Se evaluarán conocimientos, experiencias, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto, validando además la información consignada en la "Ficha Resumen Curricular" presentada por el postulante.
- Las entrevistas se realizarán por medio virtual online, a través de aplicativo de video llamadas y/o video conferencia, según indicaciones publicadas mediante comunicado en la CONVOCATORIA CAS.

Consideraciones: Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:

El postulante deberá presentarse a la fecha y hora establecida portando su DNI, caso contrario será eliminado del proceso de selección.

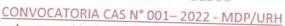








La Convención - Cusco





El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACION CURRICULAR VI.

El expediente del postulante al proceso de selección CAS deberá de presentar respetando el orden siguiente:

- Solicitud del Postulante. a)
- Ficha Resumen Curricular. b)
- c) Copia de DNI
- d) Declaración Jurada.
- e) Curriculum Vitae Documentado.

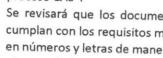
El expediente de postulación se deberá presentar debidamente escaneado y convertido únicamente a PDF en un (01) solo archivo, el mísmo que debe ser nítido y legible. El tamaño máximo de los archivos debe ser menor o igual a 10 MB



Para la Evaluación Curricular. (Etapa de selección)

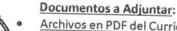
Los anexos y documentos sustentatorios deberán ser escaneados y enviados en un solo archivo en PDF (Máximo 10 Mb), dentro del plazo establecido en el cronograma (Ver Título V Cronograma y Etapas del Proceso) y en el horario de 09:00 a 17:30 horas y a la dirección electrónica:

@munipicharugob.pe señalando en el asunto "Nombre del puesto y Número de proceso CAS".

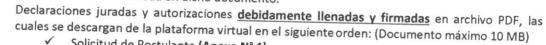


Se revisará que los documentos registrados y adjuntos en la plataforma de Convocatoria CAS cumplan con los requisitos mínimos del puesto. Todo el expediente deberá estar firmado y foliado en números y letras de manera correlativa (no se tomará en cuenta enmendaduras, uso de lápiz en ninguno de los formatos incluyendo en foliación y firma).

La documentación se presentará de acuerdo al orden establecido en la plataforma virtual (Curriculum Vitae, Certificado de estudios, Certificados de Trabajo y Declaraciones Juradas) adjuntándose en archivo PDF, los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.



Archivos en PDF del Currículum Vitae y de los documentos con los que se cumpla con los requisitos mínimos del perfil de puestos. En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o contar con certificado de discapacidad, adjuntar la documentación correspondiente que acredite tal condición por parte de la autoridad competente en los archivos mencionados. La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información señalada en dicho documento.



- Solicitud de Postulante (Anexo N° 1)
- Ficha de Postulante (Anexo N° 2)
- Declaración Jurada General (Anexo Nº 3)
- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (Anexo N° 4)
- Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo Nº
- Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Anexo N° 6)
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado en el ejercicio profesional de la abogacía por mala práctica profesional (sólo para profesionales en Derecho) (Anexo Nº
- Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional (sólo para los puestos donde se requiera habilitación profesional y ésta no pueda ser verificada vía internet) (Anexo N° 8)
- Declaración Jurada de Prohibiciones (Anexo N° 9)
- Autorización de verificación de datos personales (Anexo N° 10)







La Convención - Cusco





Envío/Presentación los Anexos CV documentado convocatoriacas@munipichari.gob.pe en la fecha señalada en el cronograma del proceso, señalando en el correo asunto "Nombre del puesto y Número de proceso CAS". Nota:

La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 si se comprueba el fraude o falsedad de acuerdo al D.L. N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley de Silencio Administrativo.

Es responsabilidad del postulante verificar la publicación de los resultados en la página web de la Municipalidad de Distrital de Pichari, asimismo de revisar el correo electrónico consignado en el registro de Convocatoria Virtual CAS, para efectos de que la entidad pueda realizar la comunicación correspondiente. El postulante a este proceso, no se podrá presentar a más de un proceso de selección de CAS vigente en la

Municipalidad de Distrital de Pichari. En caso de falta de algún requisito será DESCALIFICADO.

VII. ETAPA DE EVALUACION.

A continuación, se detallan los puntajes de calificación y los puntajes mínimos, según las características del servicio:

N°	EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	EVALUACIÓN CURRICULAR	Eliminatorio	40	55	Calificación de la documentación de acuerdo al perfil del Puesto.
2	ENTREVISTA PERSONAL	Eliminatorio	30	45	Evaluación de competencias ética y compromiso del candidato.
Dunt	PUNTAJE TOTA		70	100.00	

obado: 70.00 puntos // Puntaje máximo: 100 puntos

El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección: Evaluación curricular y Entrevista Personal.

- El puntaje mínimo requerido en la entrevista es de 30 puntos para ser declarado como APTO.
- El puntaje total mínimo requerido es de 70 puntos, para ser declarado como ganador y acceder al puesto materia de la presente convocatoria.
- Las vacantes, en el proceso de selección, será asignada al postulante que obtenga el puntaje máximo.

7.1 Criterios de Evaluación Curricular.

Los currículos documentados de los postulantes serán revisados, tomando como referencia el perfil del puesto de cada convocatoria, lo cual se podrá obtener una puntuación mínima de cuarenta (40) puntos y un a máxima de cincuenta y cinco (55) puntos.

Se otorga la puntuación máxima sólo a quienes cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto establecidos en las bases y adjunten las declaraciones juradas requeridas. Los postulantes que no cumplan con alguno de estos requisitos serán considerados como NO APTO, no pudiendo continuar en el proceso.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

Experiencia: Certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación, encargatura y cese, órdenes de servicios, boletas de pago, contratos, adendas. Los documentos deberán consignar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado.

Cuando se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se cuenta desde el egreso de la formación correspondiente, lo que incluye las prácticas profesionales. Cuando no se



SE8O

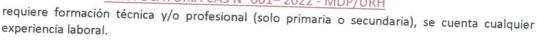
DISTRIT

No Bo EFE DE LA UNIDAD D









Formación Académica: Para el caso de formación universitaria: diploma de bachiller, magister o doctor, título profesional o resolución de la universidad confiriendo el grado académico, constancia de estudios o notas. Para el caso de formación técnica: títulos o grados emitidos por los Centros de formación Técnica – Profesional. Para el caso de formación escolar certificados de estudios. Los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten serán registrados previamente ante SERVIR.

En caso de habilidad profesional, sólo se le exige la papeleta de habilidad cuando esta condición no pueda verificarse vía portal institucional del Colegio Profesional; en este caso, el postulante deberá señalar a qué colegio profesional al que pertenece y la página web pertinente.

Cursos y/o Programas de Especialización:

Deberá acreditarse con Certificados y/o constancias. Las horas de los cursos son acumulativas hasta alcanzar las horas requeridas en el perfil de puesto. Los programas de especialización o diplomados deben tener una duración no menor de 90 horas. Pueden tener una duración de 80 horas si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Conocimiento para el puesto:

Deberá consignarse en la Ficha de Datos Personales. No requieren ser acreditados documentalmente. Los conocimientos se validarán en la entrevista personal.

La publicación incluirá a resultados de la evaluación curricular aprobados serán convocados a la siguiente etapa de la entrevista personal según el cronograma de entrevistas.

Criterios de la Entrevista Personal.

Se encuentra a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencias, ética, compromiso de los candidatos y otros criterios relacionados al perfil del puesto.

La entrevista personal se desarrollará de manera virtual y se enviará un correo electrónico y/o mensaje vía WhatsApp el link de reunión virtual donde se le explicará al postulante el software a utilizar.

Es importante precisar que al momento de realizar la entrevista al postulante, se le tratará de la misma manera que una entrevista personal; Asimismo el postulante deberá mostrar en la pantalla su DNI a fin de corroborar su identificación y evitar fraude o suplantación. De no cumplir lo antes mencionado tendrá la condición de DESCALIFICADO.

- Ejecución: la entrevista Personal estará a cargo de la Comisión de Selección (vía herramienta google meet) quienes evaluaran conocimientos, habilidades, competencias y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula. La Comisión de Selección, podrá considerar evaluaciones previas a la entrevista, las cuales serán sustentadas durante la misma.

- Criterio de Puntaje:

Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de treinta (30) puntos y máxima de cuarenta (45) puntos para ser considerado en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

- Criterios de evaluación:

Los candidatos entrevistados deberán obtener una puntuación igual o superior a la mínima requerida para ser considerados en el cuadro de Resultados Finales que será publicado en la web.

- Observaciones: los postulantes serán responsables del seguimiento del rol de entrevistas.

7.3 Cuadro de Resultados Finales.

Criterios de Calificación.

Se publica el Cuadro de Resultados Finales considerando únicamente a los candidatos que APROBARON todas las evaluaciones de todas las etapas del proceso de selección: evaluación curricular y entrevista personal.









La Convención - Cusco



CONVOCATORIA CAS Nº 001-2022 - MDP/URH

La elaboración del Cuadro de Méritos se realizara con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciado de las fuerzas armadas y/o Discapacidad.

Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70 puntos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito.

El o los candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones y obtenido la puntuación más alta aprobatoria, siempre y cuando cubran el número de posiciones requeridas, serán considerados como -GANADOR o GANADORES.

Los candidatos que superen el mínimo puntaje y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito. Sólo se tendrá un accesitario por posiciones concursadas.

El o los candidatos ganadores que no presente la documentación requerida para la firma del contrato dentro del plazo establecido, motivará que se convoque al primer accesitario según el orden de mérito, debiendo notificársele para ello. De no suscribir el contrato el primer accesitario se declarará desierto el proceso.



DE LA BONIFICACIÓN.

Se otorgará bonificación a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la Etapa de Entrevista Personal (no menor a 40 puntos).

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competentes que acredite haber cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado.



PUNTAJE TOTAL + 10% DE BONIFICACION Lic. FF. AA = PUNTAJE FINAL

Bonificación por Discapacidad Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley 29973, que establece que, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que adjunten el documento emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Discapacidad.



PUNTAJE TOTAL + 15% DE BONIFICACION DISCAPACIDAD

= PUNTAJE FINAL

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO. IX.

9.1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos.
- c. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos requeridos en la Evaluación Curricular o se encuentren con impedimento legal.
- d. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes no superen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- e. Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios por el o los candidatos que resultaron ganadores o no cuente con accesitario o el accesitario no se apersone para la firma del contrato.
- f. Lo que no estableciera la presente convocatoria, se aplicara según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011PCM.





Mumicipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco



CONVOCATORIA CAS N° 001-2022 - MDP/URH

9.2. Cancelación del proceso de selección.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros motivos debidamente justificados

X. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Los postulantes que resulten GANADORES, para el momento de la firma de contrato, deberán presentar a la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- Ficha de Datos Personales, Declaraciones Juradas y Ficha de Datos Previsionales, debidamente llenado. (Descargar de la web).
- Solicitud de postulante en original.
- Ficha Resumen Curricular en original.
- Copia legible del DNI.
- Documentos que sustenten lo escrito en la Ficha Resumen Curricular, en orden.
- Antecedentes penales (original).
- Antecedentes policiales (original).
- Los grados académicos y posgrados como el Título Profesional, la Maestría y/o el Doctorado, obtenidos en universidades del exterior, deberán estar validados conforme a la normatividad nacional vigente (Ley N° 30220 Ley Universitaria)
- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similar, deberá presentar la Resolución de inicio de designación, así como la de cese.
- Los postulantes no ganadores que hayan obtenido un puntaje aprobatorio de 70 puntos o más, quedarán como accesitarios según el orden de mérito alcanzado. Dicha condición tendrá una duración de tres (03) meses contados desde la fecha que se publiquen los resultados finales de la convocatoria a la cual postuló.
- Una foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco.
- Copia del Formulario 1609- Suspensión de 4ta Categoría SUNAT del ejercicio correspondiente (opcional).
- En caso de estar casado y/o tener hijos menores de edad, deberán presentar copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de ellos.
- Adjuntar Croquis de domicilio actual.
- Consulta y/o fichas RUC (condición activa).
- Cualquier controversia o interpretación distinta a las bases que se susciten o se requiera aclarar durante el proceso de selección, será resuelto por el correspondiente Comité de Selección.

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por la entidad.

En caso de que el ganador/a del proceso de selección no suscriba el contrato o no cumpla con acreditar lo declarado y presentado durante su inscripción a la convocatoria, se declarará ganador/a al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá









La Convención - Cusco



CONVOCATORIA CAS Nº 001-2022 - MDP/URH

convocar al siguiente accesitario/a según orden de Mérito. De no existir accesitario, el proceso se considerará DESIERTO.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

- Considerando que cada etapa tiene el carácter de eliminatorio, es responsabilidad del postulante efectuar el seguimiento del proceso en el portal web de esta Municipalidad.
- En caso de que se detecte fraude o falsedad en las declaraciones, información o en la documentación presentada por el servidor o contratado según sea el caso, se realizarán las siguientes acciones:
 - Se resolverá el contrato Administrativo de Servicios CAS
 - Se remitirá el expediente a la Secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario y a la Procuraduría Publica para inicio de investigaciones sobre posible delito.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, será resuelta por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección, según corresponda.
- De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, el postulante requiera ajuste (s) razonable (s) para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararlo en el Formato de Hoja de Vida, adjuntando la Certificación de Discapacidad o Declaración Jurada, si es que, por dilaciones o demoras ajenos al postulante, no cuente con dicho documento y posteriormente lo sustituirá por el Certificado respectivo.
 - Respecto a la publicación de resultados del proceso de selección, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- Los currículos vitae de los postulantes o candidatos que no aprobaron las evaluaciones del presente proceso, formarán parte del acervo documentario del expediente de contratación, por lo que no podrán ser devueltos ya que estos pueden ser sometidos a proceso de fiscalización posterior por parte de SERVIR y/o la Contraloría General de la República.



PICHARI, SEPTIEMBRE 2022



